



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N19425-001-00
---	---	---

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL “**SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS INFORMES INSTITUCIONALES EMITIDOS POR DISPOSICIÓN LEGAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025**”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADA POR LA **MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, **TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR LA **MTRA. JUANA LETICIA RIVERA HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara que:

- I.1 “EL INSTITUTO”** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con **R.F.C. [REDACTED]** es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** Suscribe el presente instrumento el **C. GERMÁN ROMERO PÉREZ, Titular de la División de Diseño y Producción Editorial**, con R.F.C. **[REDACTED]** quien lo hace con carácter de Administrador del presente contrato en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** se encuentra la designación correspondiente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N19425-001-00
---	---	---

El Administrador del Contrato es la persona servidora pública responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico.

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional** número **EP-50-GYR-050GYR019-N-194-2025** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento, en términos del oficio de notificación de adjudicación número 09 53 84 61 1CFJ/2025/10668 de fecha 14 de noviembre de 2025, suscrito por el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFJ/2025/10732** de fecha 18 de noviembre de 2025, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

- I.5** “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **51332011** con folio número **0000373698-2025**, de fecha 14 de octubre de 2025, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231I45**.

- I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto Presidencial el 31 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de enero de 1999.

De conformidad con el artículo 4 del Estatuto Orgánico de Talleres Gráficos de México, publicado el 28 de diciembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, tiene por objeto ofrecer servicios y soluciones integrales en materia editorial y en el campo de las artes gráficas, mediante el uso de plataformas tecnológicas acordes a las necesidades del mercado, e incorporar medidas de seguridad especializada, a los sectores público, social y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N19425-001-00
---	---	---

privado.

Asimismo, el artículo 5, fracción III de dicho Estatuto Orgánico establece que Talleres Gráficos de México dentro de sus funciones tiene la de imprimir informes y otros documentos oficiales de las dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como de los órganos de difusión de sus actividades.

II.2 La Mtra. Juana Leticia Rivera Hernández, en su carácter de Coordinadora de Administración y Finanzas y Representante Legal del Organismo Público Descentralizado Talleres Gráficos de México, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante el nombramiento expedido a su favor por la Secretaria de Gobernación C. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, mediante Oficio No. 100.-143, con base en lo dispuesto en el ACUERDO No. 03-I-SE-2025 de la Junta de Gobierno de Talleres Gráficos de México, ostentando dicho cargo a partir del día 16 de mayo de 2025, asimismo, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 42,015 de fecha 10 de noviembre de 2025, pasada ante la fe del Licenciado Sergio Rea Field, Titular de la Notaría Pública número 241, actuando como asociado y en el protocolo a cargo del Licenciado Carlos Antonio Rea Field, titular de la Notaría 187 ambas Notarias de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **TGM990109718**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, lo que acredita con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo, emitida por el SAT la cual se encuentra vigente.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 5704-7400 ext. 205, correo electrónico: claudia.garcia@tgm.com.mx y domicilio ubicado en **Avenida Canal del Norte número 80, Colonia Felipe Pescador, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06280, Ciudad de México.**

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N19425-001-00
---	---	---

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la prestación del “**SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS INFORMES INSTITUCIONALES EMITIDOS POR DISPOSICIÓN LEGAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025**”, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de “**EL PROVEEDOR**”, Oficio de notificación de adjudicación y oficio número **09 53 84 61 1CFJ/2025/10732**”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de designación de Administrador del presente Contrato”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$5,652,420.40 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 40/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$904,387.26 (NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.)**, que hace un total de **\$6,556,807.66 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 66/100 M.N.)**, de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del “**SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS INFORMES INSTITUCIONALES EMITIDOS POR DISPOSICIÓN LEGAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025**”, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “**EL INSTITUTO**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“**EL INSTITUTO**” efectuará pagos a “**EL PROVEEDOR**”, de conformidad con lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, conforme a la descripción señalada en el **apartado K.** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N19425-001-00
---	---	---

de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opinión positiva y vigente en materia de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N19425-001-00
---	---	---

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N19425-001-00
---	---	---

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N19425-001-00
---	---	---

su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

En caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas; en la solicitud de cotización, oficio de notificación de adjudicación, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la devolución y reposición de los servicios por motivos

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N19425-001-00
---	---	---

de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a realizar la entrega de los ejemplares y/o materiales objeto del servicio en las oficinas de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE) que se ubican en Avenida Paseo de la Reforma, número 476, mezzanine ala oriente, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, toda recepción deberá verificarse por personal de la DDPE; la ubicación anterior es enunciativa más no limitativa pudiendo **“EL INSTITUTO”** notificar a **“EL PROVEEDOR”** de forma ordinaria a través de la **“ORDEN DE TRABAJO”** y/o de forma extraordinaria, vía correo electrónico, con una anticipación de 24 horas previas a la entrega, ubicación diversa a la señalada anteriormente, entre las que se podrá elegir oficinas, edificios, almacenes y en general cualquier sede institucional ubicada en la Zona Metropolitana del Valle de México.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Asimismo, se deberán observar lo establecido en los **apartados B. y L.** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Solicitud de cotización, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, ésta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N19425-001-00
---	---	---

“**EL INSTITUTO**” con la aceptación de “**EL PROVEEDOR**” podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto total del presente instrumento jurídico.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Debido a que la contratación se realiza con base en el artículo 2 de la “**LAASSP**” y 4° de su Reglamento, no resulta aplicable la entrega de la garantía de cumplimiento a “**EL PROVEEDOR**”.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“**EL PROVEEDOR**”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N19425-001-00
---	---	---

- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”**.
- e) No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**.
Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el presente contrato, por lo que se deberá contar con la autorización previa.
- f) Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales.
- g) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.
- h) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **C. GERMÁN ROMERO PÉREZ**, con R.F.C. [REDACTED] **Titular de la División de Diseño y Producción Editorial**, en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N19425-001-00
---	---	---

Cuando **“EL INSTITUTO”** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **“EL PROVEEDOR”** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

Debido a que la contratación se realiza con base en el artículo 2 de la **“LAASSP”** y 4° de su Reglamento, no resulta aplicable establecer deductivas a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

Debido a que la contratación se realiza con base en el artículo 2 de la **“LAASSP”** y 4° de su Reglamento, no resulta aplicable establecer penas convencionales a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N19425-001-00
---	---	---

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N19425-001-00
---	---	---

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL INSTITUTO” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del presente contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de proporcionar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N19425-001-00
---	---	---

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **“LAS PARTES”**.

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios proporcionados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- j) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- k) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N19425-001-00
---	---	---

Transcurrido dicho término, **“EL INSTITUTO”** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios proporcionados hasta el momento de la rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N19425-001-00
---	---	---

considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

La solicitud de cotización del procedimiento de contratación citado en la declaración I.4 del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **“LAS PARTES”** en sus derechos y obligaciones.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la cotización.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N19425-001-00
---	--	--

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, al Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA Apoderada Legal	Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos	
C. GERMÁN ROMERO PÉREZ Administrador del Contrato	Titular de la División de Diseño y Producción Editorial	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N19425-001-00
---	--	--

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO	TGM990109718

RRSR/HRJ/LBGP/CMBS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NO. DE SERIE, CADENA, CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Contrato: 050GYR019N19425-001-00

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: GERMAN ROMERO PEREZ
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 08/12/2025 18:29

[Redacted]

Firma:
iaMX2zIPpInJCruN2jUXuFUKI0EvRz7rMwpuvXbVVKCa5Ye68YvnbCH74iYpkHVFw0WQsDJhY69rPfd36owBQYOWLkPTUFJb8TrUiP0mDnFGyiuAu0I0fCjboBGVCwlVFT430KQxZCxpECDGocw0Dt7tHh53NVcu+rDdnAvkbq10x+lrvyaej6hmmWN1k/SmDVOK31QU5fD1KFBpoeHNa48PloTzCQxpudrOPsaWD5aHT3s7+SZSSc8weG4B9Dgs8Y/mlq1zVepMh6xZeJfL0NDIest3D8gLUMgWC6dc9yUBd7J81+S4s1M251zvbYQzSCGY647Yw3amVxvBPnyMgg==

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 08/12/2025 19:20

[Redacted]

Firma:
T6Xn9D04VBs/hJ2NN/ny8z12Zwe/vaJGDJghX5H2o3jV+NgCdIpN83GtTDCD7u8oe4A7bwZiSAR3vB2dfxFCoXasXRDmV6vNkftmN+iE6iwx/4m3edu3ZN9nJZkwmvDNZMR3/2GWBZH1m4tNHKCAa3fNeH4dTM1y5BDh7VMse25DGZAD2fxGPTb6o/Pk0CllqeGBMKqFZZGQ15/jFUIbnIIUoq8YdMguQnDG57BvbC1+K6TaEW5R+mL/XJbM/SqoF48kD9roeaZ0YBLZOeTALQ7rf0W04xodh7GVWAdccB3M+y9i7Zrrw+Q5/TPjXSzI8PWhLkkKP+Sw4BP7/K8SEQ==

Firmante: JUANA LETICIA RIVERA HERNANDEZ
RFC: RIHJ6511121V0
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 08/12/2025 19:32

[Redacted]

Firma:

Contrato: 050GYR019N19425-001-00

f+xGnaLojmD6k15YK9wmA0WzQ76kekot+4ysA/hgt7hSMbICJ7qY83cUwYe4uhQI+EAm+WXaKGPQLtkTyrzeySYUK90zQOMExG1qL9usMhpopw8oP5h66tg10H7/ttUJc2e6QscHuAd8U5H4Mc9qiJDCCC3qypkh
ge2Q8nT4kit3UyfiPYQP l++QtDUh4DP9zg5QUXiz807fzX/xn22uUN8dt5JncRp1e6nreTsDTN+MmueQO++yRZJywjp LAH0/xLQ+0A6NxfgHWbq9PYALDE+c2ktZGUPqfWU1/2fx9eatGhMSoUzhfyxOfURQ7TZ
WM2cJ+kamzGFLt0VRHP1MA==

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N19425-001-00
---	---	--

ANEXO 1 (UNO)

“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000373698-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

GB0000 Unidad de Comunicación Social

Concepto: OF. 256 RECIBIDO 14/10/2025 - "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS INFORMES INSTITUCIONALES 2025".

Fecha Elaboración: 14/10/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 10,000,000.00

Cuenta: 51332011

IMP. Y ELABORACION MATERIAL IN

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: GB0000

COG 3360401

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,570.9	8,429.1

RESPONSABLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López-Tiraferré

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

DIA MES AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N19425-001-00
---	---	--

ANEXO 2 (DOS)

“Anexo Técnico y Términos y Condiciones”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXO 3

Anexo Técnico del servicio por contratar.





ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS INFORMES INSTITUCIONALES EMITIDOS POR DISPOSICIÓN LEGAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025.

I. OBJETO DEL SERVICIO.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (en lo sucesivo "EL INSTITUTO" o IMSS), requiere de un solo Proveedor (en lo sucesivo "EL PROVEEDOR"), PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS INFORMES INSTITUCIONALES EMITIDOS POR DISPOSICIÓN LEGAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025.

Para tal efecto, el IMSS podrá solicitar, los entregables, materia de la contratación para que se impriman de acuerdo con las cantidades, características y especificaciones establecidas en los apartados a.1. y a.1.1 del presente documento.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente servicio, se cuenta con recursos disponibles y suficientes, no comprometidos, en la **cuenta contable número 51332011 - Impresión y elaboración de material informativo, con clave CUCOP 33604-0001**. Asimismo, este servicio se encuentra previsto dentro del Programa Anual de Adquisiciones y Servicios del Instituto, y para tal efecto se adjunta PLANTILLA DE CARGA MASIVA 2025 PAAAS.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

a.1. ENTREGABLES. PARTIDA ÚNICA

CONCEPTO	CANTIDAD DE EJEMPLARES	PRODUCTO
Concepto 1	190	INFORME AL EJECUTIVO FEDERAL Y AL CONGRESO DE LA UNIÓN SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS RIESGOS DEL IMSS 2024-2025
Concepto 2	70	INFORME DE LABORES Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2024-2025
Concepto 3	120,000	CONTRATO COLECTIVO 2025-2027



ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS INFORMES INSTITUCIONALES EMITIDOS POR DISPOSICIÓN LEGAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025.

a.1.1 Características y Aspectos Técnicos específicos de los entregables:

- CONCEPTO 1

INFORME AL EJECUTIVO FEDERAL Y AL CONGRESO DE LA UNIÓN SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS RIESGOS DEL IMSS 2024-2025	
Cantidad	190 ejemplares (en impresión offset o digital)
Tamaño	21.5 X 28 cm (Final)
Interiores	Impreso en couche mate de 130 gramos a 4x4 tintas
Forros	Impreso en couche brillante de 300 gramos a 4x0 tintas, más laminado mate a una cara
Páginas	316
Acabado	Cosido y pegado en Hot Melt.

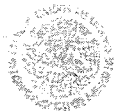
- CONCEPTO 2

INFORME DE LABORES Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2024-2025	
Cantidad	70 ejemplares (impresión digital)
Tamaño	21.5 X 28 cm (Final)
Interiores	Impreso en couche mate de 130 gramos a 4x4 tintas
Forros	Impreso en couche brillante de 300 gramos a 4x0 tintas, más laminado mate a una cara
Páginas	476
Acabado	Cosido y pegado en Hot Melt.

- CONCEPTO 3

CONTRATO COLECTIVO 2025-2027	
Cantidad	120,000 contratos (impresión offset).
Tamaño	13 X 20.5 cm. (final).
Interiores	bond 60 gramos, a 4x4 tintas.
Forros	couche mate de 210 gramos a 4x0 tintas, con barniz de maquina brillante a una cara.
Páginas	588
Acabado	Cosido y pegado en hot melt.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS INFORMES INSTITUCIONALES EMITIDOS POR DISPOSICIÓN LEGAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025.

EL PROVEEDOR" imprimirá los ejemplares que se mencionan en el presente apartado, con base en la "ORDEN DE TRABAJO" acompañada de los archivos electrónicos aprobados por la Dirección General y/o la Dirección Normativa solicitante y usuaria final del entregable que corresponda; los cuales serán proporcionados por "EL INSTITUTO" a través de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), dependiente de la Coordinación Técnica de Difusión de la Unidad de Comunicación Social. Por lo que será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" entregar dentro del plazo establecido para tal efecto, el entregable que corresponda con la "ORDEN DE TRABAJO", en las cantidades y condiciones que se indican en el apartado A.1.1, del presente anexo.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. Modificación del Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI. No aplica para este servicio.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica. No aplica para este servicio.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta. No aplica para este servicio.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC





ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS INFORMES INSTITUCIONALES EMITIDOS POR DISPOSICIÓN LEGAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025.

con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente. No aplica para este servicio.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación. Este documento no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN

Ciudad de México, a 06 de noviembre de 2025.

Atentamente.

C. Germán Romero Pérez

Titular de la División de Diseño y Producción Editorial
Área Técnica y Administrador del Contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

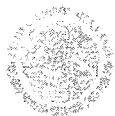
SIN TEXTO



ANEXO 4

Términos y condiciones del servicio por contratar.





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS INFORMES INSTITUCIONALES EMITIDOS POR DISPOSICIÓN LEGAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025

A. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La **vigencia del contrato** iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

B. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO, CALENDARIO, PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGA.

La **vigencia del servicio** iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

B.1. Para dar inicio la prestación de los servicios, el administrador del contrato solicitará mediante el documento denominado "**ORDEN DE TRABAJO**" la impresión del entregable que requiera "**EL INSTITUTO**" y proporcionará a "**EL PROVEEDOR**", mediante correo electrónico o a la cuenta de WeTransfer o Google Drive que éste señale para tal efecto el archivo electrónico del entregable que corresponda.

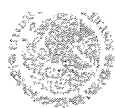
La "**ORDEN DE TRABAJO**" describirá detalladamente el entregable que ha sido seleccionado de acuerdo con las tablas de los apartados a.1. (ENTREGABLES. PARTIDA ÚNICA) y a.1.1 (Características y Aspectos Técnicos específicos de los entregables) del Anexo Técnico, el lugar de entrega y el importe del entregable de acuerdo con la propuesta económica que forme parte integrante del contrato que al efecto se celebre.

B.2. Una vez que "**EL PROVEEDOR**" reciba la "**ORDEN DE TRABAJO**" y el archivo del entregable que se requiere imprimir, contará con un plazo de **1 día natural** para realizar y presentar al administrador del contrato, la prueba de color y/o de prototipo del entregable que corresponda.

B.3. A partir de la autorización de la prueba de color y/o de prototipo por parte del administrador del contrato, "**EL PROVEEDOR**" contará con **20 (veinte) días naturales**, para la realización y entrega de los ejemplares, pudiendo realizar entregas parciales, por lo que se entenderá como concluido el servicio del **ENTREGABLE** que corresponda hasta la entrega de la totalidad de los ejemplares o materiales, dentro del plazo antes establecido.

Es importante destacar, que no existe concatenación entre los entregables materia del servicio, en ese sentido, estos se podrán realizar de forma simultánea, y en consecuencia **no se concederán plazos extra** en el supuesto de que "**EL PROVEEDOR**" tuviera que subsanar errores en la prestación del servicio materia del presente anexo por causas imputables a éste, por lo que "**EL PROVEEDOR**" realizará los ajustes, cambios, reimpressiones o restituciones que correspondan dentro de los plazos señalados para el servicio, para cumplir con el plazo máximo antes señalado, por lo que cualquier atraso o deficiencia en el servicio deberá subsanarse a la brevedad posible y dentro del plazo concedido, con independencia de la aplicación de las penas convencionales y deductivas que se establezcan en el contrato.

B.4. Las entregas de los ejemplares y/o materiales objeto del servicio, incluyen el **empacado en cajas de cartón** con un máximo de **5 a 8** ejemplares en cada una, la identificación de paquetes, así como la transportación y entrega en las oficinas de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE) que se ubican en Avenida Paseo de la



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS INFORMES INSTITUCIONALES EMITIDOS POR DISPOSICIÓN LEGAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025

Reforma, número 476, mezzanine ala oriente, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, toda recepción deberá verificarse por personal de la DDPE; la ubicación anterior es enunciativa más no limitativa pudiendo **"EL INSTITUTO"** notificar a **"EL PROVEEDOR"** de forma ordinaria a través de la **"ORDEN DE TRABAJO"** y/o de forma extraordinaria, vía correo electrónico, con una anticipación de 24 horas previas a la entrega, ubicación diversa a la señalada anteriormente, entre las que se podrá elegir oficinas, edificios, almacenes y en general cualquier sede institucional ubicada en la Zona Metropolitana del Valle de México.

B.5. Adicional a la cantidad de entregables que se entreguen de conformidad con las cantidades señaladas en el apartado a.1. ENTREGABLES. PARTIDA ÚNICA, del documento de Anexo Técnico, y dentro del mismo plazo establecido en el apartado B.3, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar *dos ejemplares de cada entregable* en las oficinas de la DDPE, en idéntica ubicación citada en el párrafo precedente.

C. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y PERFIL DEL LICITANTE.

I. CRITERIO BINARIO

Atendiendo a las características de la prestación del servicio, se establece como mecanismo de evaluación de proposiciones el **criterio binario**, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en términos de lo que establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II. PERFIL DEL LICITANTE

Para la realización de estos servicios se requiere que el licitante presente dentro de su propuesta técnica los siguientes elementos que constituyen el perfil requerido por **"EL INSTITUTO"**, mismos que deberán contar con el soporte documental que corresponda, el cual será considerado como la documentación mínima e indispensable y su incumplimiento será causal de desechamiento.

II.1. Maquinaria de impresión.

El licitante deberá acreditar que **cuenta como mínimo** con las siguientes herramientas y recursos tecnológicos que empleará para la prestación del servicio.

II.1.2. Plotter, CTP e Impresora digital.

II.1.3. Prensa Plana con módulo de barniz

II.1.4. Rotativa

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS INFORMES INSTITUCIONALES EMITIDOS POR DISPOSICIÓN LEGAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025

II.1.5. Encuadernación- Rústica Fresada (cosido y pegado en Hot metl), y Engrapadora.

II.1.6. Acabados - Laminadora, Suajadora, Dobladora y Guillotina.

II.3 Transporte

El licitante deberá acreditar que cuenta con el **equipo de transporte para el traslado** de los materiales que deriven del servicio materia del presente documento. El presente debe acreditarse con archivo PDF de la factura expedida en favor del licitante, o en su defecto, carta de intención de arrendamiento o contrato de arrendamiento financiero, también expedidas en su favor.

III. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DEL LICITANTE

Para acreditar que cuenta con las herramientas y recursos tecnológicos antes descritos, el licitante deberá adjuntar a su propuesta técnica, los archivos en PDF que se enlistan a continuación:

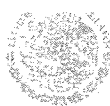
III.1 Archivo PDF de la factura original de cada uno de los equipos solicitados, expedida en favor del licitante, que acredite la **propiedad** y que contenga las **especificaciones técnicas de la maquinaria** que será utilizada para la prestación del servicio.

III.2 En su defecto deberá presentar una carta de intención de arrendamiento de la maquinaria, firmada por el arrendatario, emitida en favor del licitante, con las especificaciones técnicas y el tiempo de respuesta para disposición del equipamiento.

III.3 Relación del equipo con que cuenta el licitante para la prestación del servicio que contenga el equipo asociado a las facturas que ingresará como parte de la propuesta. A continuación, de manera enunciativa más no limitativa, se inserta **FORMATO DE LA RELACIÓN DE EQUIPO**, para una mejor referencia:

Concepto	No. Factura	Nombre del PDF donde se visualiza la factura	Nombre del PDF donde se visualiza la traducción (en caso de que la factura este en otro idioma distinto al español)
Preprensa			
Plotter			
CTP			
Impresión			
Digital			





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS INFORMES INSTITUCIONALES EMITIDOS POR DISPOSICIÓN LEGAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025

Prensa plana			
Rotativa			
Encuadernación			
Cosido y pegado en Hot Melt			
Engrapadora			
Acabados			
Barniz UV			
Laminadora			
Suajadora			
Dobladora			
Guillotina			
Transporte			

IV. EXPERIENCIA

IV.1. CONTRATOS

El licitante deberá acreditar que cuenta con al menos **1 (año) año de experiencia** en la prestación de servicios iguales o similares a los requeridos en el presente procedimiento de contratación, mediante la presentación de **un mínimo de 2 (dos) y un máximo de 3 (tres) contratos o pedidos** de servicios similares, completos con sus anexos y hojas con firmas, suscritos o adjudicados con una antigüedad no mayor a cinco años contados a partir de la firma de su formalización al presente ejercicio 2025, celebrados con entes públicos o privados.

IV.2. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Asimismo, el licitante deberá acreditar el cumplimiento de los contratos presentados para el rubro de experiencia, mediante la presentación de los correlativos **oficios de liberación de garantía** en el caso de aquellos instrumentos legales celebrados con entidades públicas y/o con **cartas de satisfacción** signadas por el representante legal, en el caso de entes privados.

V. CARACTERÍSTICAS DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL PERFIL DEL LICITANTE

V.1 Toda la documentación deberá presentarse en orden, en la relación de equipos que presente el cotizante deberá coincidir el concepto, con el número de factura y su localización en los archivos PDF, de lo contrario se tendrá por no presentada y en consecuencia el rubro se evaluará como **NO CUMPLE**.

V.2 Los licitantes deben presentar **una (1) factura por concepto del equipamiento**, completa y legible; el exceso de archivos, que estos sean ilegibles, y en general cualquier factor que dificulte, limite o impida la verificación por parte del área técnica, se evaluará como **NO CUMPLE**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS INFORMES INSTITUCIONALES EMITIDOS POR DISPOSICIÓN LEGAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025

V.3 En caso de presentar facturas en idioma inglés, deberán entregar *traducción* simple al español, de no presentarse dicha traducción, se considerará que **NO CUMPLE.**

D.- LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

NO APLICA.

E.- FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, DE PRODUCTOS SIMILARES O IGUALES PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

NO APLICA.

F.- VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS EN SU CASO.

NO APLICA.

G.- SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

NO APLICA.

H.- LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS.

Debido a que la contratación se realiza con base en el artículo 2º, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 4º de su Reglamento, no resulta aplicable establecer Deductivas, ni Penas Convencionales al ente público contratante.

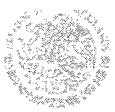
I. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS. NO APLICA

J. GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Debido a que la contratación se realiza con base en el artículo 2º, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 4º de su Reglamento, no resulta aplicable solicitar garantía de cumplimiento al ente público contratante.

J.1. AUTORIZACIÓN DEL USO DEL LOGOSÍMBOLO:

Para efectos de la prestación del servicio "EL PROVEEDOR", tendrá acceso al logotipo de "EL INSTITUTO", por lo que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo ACDO. SA2.HCT.141216/391.P.DJ, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto, publicado el 23 de enero de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, se otorga autorización



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS INFORMES INSTITUCIONALES EMITIDOS POR DISPOSICIÓN LEGAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025

para su uso, el cual será exclusivamente para los fines materia del presente servicio, establecidos en el Anexo Técnico.

Asimismo, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** tenga acceso al logotipo de otras dependencias de la Administración Pública, del Gobierno de la República o instituciones públicas o privadas que vinculen o participen en acciones institucionales, el uso de tales logotipos de igual forma se encuentra supeditado a los fines materia del presente servicio, establecidos en el Anexo Técnico. Cualquier uso indebido de estos logotipos será causal de rescisión del contrato que se celebre para tal efecto, sin perjuicio de las acciones en materia administrativa, o penal que correspondan.

K.- FORMA DE PAGO

Se realizará en **pagos parciales por concepto** en pesos mexicanos en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite y pago y constitución de fondos fijos".

L.- MECANISMO DE VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Una vez realizados los servicios, el administrador del contrato verificará que se hayan realizado conforme a lo solicitado en el **ANEXO TÉCNICO** y de conformidad con la **"ORDEN DE TRABAJO"** que se emita por cada entregable, lo que se hará constar mediante la expedición de un **"oficio de liberación"**, emitido para tal efecto por el administrador del contrato por los servicios cumplimentados a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

El administrador del contrato entregará al prestador del servicio, una copia de los documentos aludidos en el párrafo que antecede.

Los administradores del contrato serán los servidores públicos titulares responsables de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

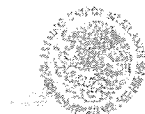
Para proceder a la liberación de pago, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la LAASSP, la forma de pago al proveedor será la estipulada en el contrato y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de diecisiete días hábiles contados a partir del envío y verificación de la factura respectiva a través de la Plataforma, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en los presentes términos y condiciones, el Instituto no dará por recibido y aceptado el servicio.

Para el trámite de pago, en el contrato se indicará que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS INFORMES INSTITUCIONALES EMITIDOS POR DISPOSICIÓN LEGAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025

Contribuyentes IMS421231I45, domicilio, en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al administrador del contrato.

M.- OTORGAMIENTO DE ANTICIPO. No aplica.

N.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Atendiendo a las características de la prestación del servicio, el mismo se formalizará mediante la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que se establecerán un presupuesto mínimo y máximo susceptible de ejercerse, durante la vigencia del contrato. El presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68, fracción I, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lugar y fecha de elaboración

Ciudad de México, 06 de noviembre de 2025

C. Germán Romero Pérez
Titular de la División de Diseño y Producción Editorial.
Área Técnica y Administrador del Contrato.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N19425-001-00
---	---	--

ANEXO 3 (TRES)

“Propuesta Técnica y Económica de “EL PROVEEDOR”, Oficio de notificación de adjudicación y oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2025/10732”

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS INFORMES INSTITUCIONALES EMITIDOS POR DISPOSICIÓN LEGAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025.

I. OBJETO DEL SERVICIO.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (en lo sucesivo "EL INSTITUTO" o IMSS), requiere de un solo Proveedor (en lo sucesivo **TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO**), PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS INFORMES INSTITUCIONALES EMITIDOS POR DISPOSICIÓN LEGAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025.

Para tal efecto, el IMSS podrá solicitar los entregables, materia de la contratación para que se impriman de acuerdo con las cantidades, características y especificaciones establecidas en los apartados a.1. y a.1.1 del presente documento.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente servicio, se cuenta con recursos disponibles y suficientes, no comprometidos, en la **cuenta contable número 51332011 - Impresión y elaboración de material informativo, con clave CUCOP 33604-0001**. Asimismo, este servicio se encuentra previsto dentro del Programa Anual de Adquisiciones y Servicios del Instituto, y para tal efecto se adjunta PLANTILLA DE CARGA MASIVA 2025 PAAAS.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

a.1. ENTREGABLES. PARTIDA ÚNICA

CONCEPTO	CANTIDAD DE EJEMPLARES	PRODUCTO
Concepto 1	190	INFORME AL EJECUTIVO FEDERAL Y AL CONGRESO DE LA UNIÓN SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS RIESGOS DEL IMSS 2024-2025
Concepto 2	70	INFORME DE LABORES Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2024-2025
Concepto 3	120,000	CONTRATO COLECTIVO 2025-2027





a.1.1 Características y Aspectos Técnicos específicos de los entregables:

• CONCEPTO 1

INFORME AL EJECUTIVO FEDERAL Y AL CONGRESO DE LA UNIÓN SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS RIESGOS DEL IMSS 2024-2025	
Cantidad	190 ejemplares (en impresión offset o digital)
Tamaño	21.5 X 28 cm (Final)
Interiores	Impreso en couche mate de 130 gramos a 4x4 tintas
Forros	Impreso en couche brillante de 300 gramos a 4x0 tintas, más laminado mate a una cara
Páginas	316
Acabado	Cosido y pegado en Hot Melt.

• CONCEPTO 2

INFORME DE LABORES Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2024-2025	
Cantidad	70 ejemplares (impresión digital)
Tamaño	21.5 X 28 cm (Final)
Interiores	Impreso en couche mate de 130 gramos a 4x4 tintas
Forros	Impreso en couche brillante de 300 gramos a 4x0 tintas, más laminado mate a una cara
Páginas	476
Acabado	Cosido y pegado en Hot Melt.

• CONCEPTO 3

CONTRATO COLECTIVO 2025-2027	
Cantidad	120,000 contratos (impresión offset).
Tamaño	13 X 20.5 cm. (final).
Interiores	bond 60 gramos, a 4x4 tintas.
Forros	couche mate de 210 gramos a 4x0 tintas, con barniz de maquina brillante a una cara.
Páginas	588
Acabado	Cosido y pegado en hot melt.



TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO, imprimirá los ejemplares que se mencionan en el presente apartado, con base en la "ORDEN DE TRABAJO" acompañada de los archivos electrónicos aprobados por la Dirección General y/o la Dirección Normativa solicitante y usuaria final del entregable que corresponda; los cuales serán proporcionados por "EL INSTITUTO" a través de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), dependiente de la Coordinación Técnica de Difusión de la Unidad de Comunicación Social. Por lo que será responsabilidad de **TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO**, entregar dentro del plazo establecido para tal efecto, el entregable que corresponda con la "ORDEN DE TRABAJO", en las cantidades y condiciones que se indican en el apartado A.1.1, del presente anexo.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. Modificación del Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI. No aplica para este servicio.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica. No aplica para este servicio.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta. No aplica para este servicio.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente. No aplica para este servicio.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Canal del Norte No. 80, Col. Felipe Pescador, CP. 06280, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 5704 7400
www.gob.mx/tgm



Gobernación
Secretaría de Gobernación



f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación. Este documento no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Ciudad de México, a 07 de noviembre de 2025.

ATENTAMENTE.

MTRO. ARTURO MANUEL CHÁVEZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE
TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Canal del Norte No. 80, Col. Felipe Pescador, CP. 06280, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 5704 7400
www.gob.mx/tgm



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS INFORMES INSTITUCIONALES EMITIDOS POR DISPOSICIÓN LEGAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025

A. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La **vigencia del contrato** iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

B. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO, CALENDARIO, PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGA.

La **vigencia del servicio** iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

B.1. Para dar inicio la prestación de los servicios, el administrador del contrato solicitará mediante el documento denominado **"ORDEN DE TRABAJO"** la impresión del entregable que requiera **"EL INSTITUTO"** y proporcionará a **"EL PROVEEDOR"**, mediante correo electrónico o a la cuenta de WeTransfer o Google Drive que éste señale para tal efecto el archivo electrónico del entregable que corresponda.

La **"ORDEN DE TRABAJO"** describirá detalladamente el entregable que ha sido seleccionado de acuerdo con las tablas de los apartados a.1. (ENTREGABLES. PARTIDA ÚNICA) y a.1.1 (Características y Aspectos Técnicos específicos de los entregables) del Anexo Técnico, el lugar de entrega y el importe del entregable de acuerdo con la propuesta económica que forme parte integrante del contrato que al efecto se celebre.

B.2. Una vez que **"EL PROVEEDOR"** reciba la **"ORDEN DE TRABAJO"** y el archivo del entregable que se requiere imprimir, contará con un plazo de **1 día natural** para realizar y presentar al administrador del contrato, la prueba de color y/o de prototipo del entregable que corresponda.

B.3. A partir de la autorización de la prueba de color y/o de prototipo por parte del administrador del contrato, **"EL PROVEEDOR"** contará con **20 (veinte) días naturales**, para la realización y entrega de los ejemplares, pudiendo realizar entregas parciales, por lo que se entenderá como concluido el servicio del **ENTREGABLE** que corresponda hasta la entrega de la totalidad de los ejemplares o materiales, dentro del plazo antes establecido.

Es importante destacar, que no existe concatenación entre los entregables materia del servicio, en ese sentido, estos se podrán realizar de forma simultánea, y en consecuencia **no se concederán plazos extra** en el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** tuviera que subsanar errores en la prestación del servicio materia del presente anexo por causas imputables a éste, por lo que **"EL PROVEEDOR"** realizará los ajustes, cambios, reimpressiones o restituciones que correspondan dentro de los plazos señalados para el servicio, para cumplir con el plazo máximo antes señalado, por lo que cualquier atraso o deficiencia en el servicio deberá subsanarse a la brevedad posible y dentro del plazo concedido, con independencia de la aplicación de las penas convencionales y deductivas que se establezcan en el contrato.

B.4. Las entregas de los ejemplares y/o materiales objeto del servicio, incluyen el **empacado en cajas de cartón** con un máximo de 5 a 8 ejemplares en cada una, la identificación de paquetes, así como la trasportación y





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS INFORMES INSTITUCIONALES EMITIDOS POR DISPOSICIÓN LEGAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025

entrega en las oficinas de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE) que se ubican en Avenida Paseo de la Reforma, número 476, mezzanine ala oriente, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, toda recepción deberá verificarse por personal de la DDPE; la ubicación anterior es enunciativa más no limitativa pudiendo **"EL INSTITUTO"** notificar a **"EL PROVEEDOR"** de forma ordinaria a través de la **"ORDEN DE TRABAJO"** y/o de forma extraordinaria, vía correo electrónico, con una anticipación de 24 horas previas a la entrega, ubicación diversa a la señalada anteriormente, entre las que se podrá elegir oficinas, edificios, almacenes y en general cualquier sede institucional ubicada en la Zona Metropolitana del Valle de México.

B.5. Adicional a la cantidad de entregables que se entreguen de conformidad con las cantidades señaladas en el apartado a.1. ENTREGABLES. PARTIDA ÚNICA, del documento de Anexo Técnico, y dentro del mismo plazo establecido en el apartado B.3, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar *dos ejemplares de cada entregable* en las oficinas de la DDPE, en idéntica ubicación citada en el párrafo precedente.

C. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y PERFIL DEL LICITANTE.

I. CRITERIO BINARIO

Atendiendo a las características de la prestación del servicio, se establece como mecanismo de evaluación de proposiciones el *criterio binario*, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en términos de lo que establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II. PERFIL DEL LICITANTE

Para la realización de estos servicios se requiere que el licitante presente dentro de su propuesta técnica los siguientes elementos que constituyen el perfil requerido por **"EL INSTITUTO"**, mismos que deberán contar con el soporte documental que corresponda, el cual será considerado como la documentación mínima e indispensable y su incumplimiento será causal de desechamiento.

II.1. Maquinaria de impresión.

El licitante deberá acreditar que **cuenta como mínimo** con las siguientes herramientas y recursos tecnológicos que empleará para la prestación del servicio.

II.1.2. Plotter, CTP e Impresora digital.

II.1.3. Prensa Plana con módulo de barniz





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS INFORMES INSTITUCIONALES EMITIDOS POR DISPOSICIÓN LEGAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025

II.1.4. Rotativa

II.1.5. Encuadernación- Rústica Fresada (cosido y pegado en Hot metl), y Engrapadora.

II.1.6. Acabados – Laminadora, Suajadora, Dobladora y Guillotina.

II.3 Transporte

El licitante deberá acreditar que cuenta con el **equipo de transporte para el traslado** de los materiales que deriven del servicio materia del presente documento. El presente debe acreditarse con archivo PDF de la factura expedida en favor del licitante, o en su defecto, carta de intención de arrendamiento o contrato de arrendamiento financiero, también expedidas en su favor.

III. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DEL LICITANTE

Para acreditar que cuenta con las herramientas y recursos tecnológicos antes descritos, el licitante deberá adjuntar a su propuesta técnica, los archivos en PDF que se enlistan a continuación:

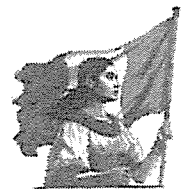
III.1 Archivo PDF de la factura original de cada uno de los equipos solicitados, expedida en favor del licitante, que acredite la **propiedad** y que contenga las **especificaciones técnicas de la maquinaria** que será utilizada para la prestación del servicio.

III.2 En su defecto deberá presentar una carta de intención de arrendamiento de la maquinaria, firmada por el arrendatario, emitida en favor del licitante, con las especificaciones técnicas y el tiempo de respuesta para disposición del equipamiento.

III.3 Relación del equipo con que cuenta el licitante para la prestación del servicio que contenga el equipo asociado a las facturas que ingresará como parte de la propuesta. A continuación, de manera enunciativa más no limitativa, se inserta **FORMATO DE LA RELACIÓN DE EQUIPO**, para una mejor referencia:

Concepto	No. Factura	Nombre del PDF donde se visualiza la factura	Nombre del PDF donde se visualiza la traducción (en caso de que la factura este en otro idioma distinto al español)
Preprensa			
Plotter			





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS INFORMES INSTITUCIONALES EMITIDOS POR DISPOSICIÓN LEGAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025

CTP			
Impresión			
Digital			
Prensa plana			
Rotativa			
Encuadernación			
Cosido y pegado en Hot Melt			
Engrapadora			
Acabados			
Barniz UV			
Laminadora			
Suajadora			
Dobladora			
Guillotina			
Transporte			

IV. EXPERIENCIA

IV.1. CONTRATOS

El licitante deberá acreditar que cuenta con al menos **1 (año) año de experiencia** en la prestación de servicios iguales o similares a los requeridos en el presente procedimiento de contratación, mediante la presentación de **un mínimo de 2 (dos) y un máximo de 3 (tres) contratos o pedidos** de servicios similares, completos con sus anexos y hojas con firmas, suscritos o adjudicados con una antigüedad no mayor a cinco años contados a partir de la firma de su formalización al presente ejercicio 2025, celebrados con entes públicos o privados.

IV.2. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Asimismo, el licitante deberá acreditar el cumplimiento de los contratos presentados para el rubro de experiencia, mediante la presentación de los correlativos **oficios de liberación de garantía** en el caso de aquellos instrumentos legales celebrados con entidades públicas y/o con **cartas de satisfacción** signadas por el representante legal, en el caso de entes privados.

V. CARACTERÍSTICAS DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL PERFIL DEL LICITANTE

V.1 Toda la documentación deberá presentarse en orden, en la relación de equipos que presente el cotizante deberá coincidir el concepto, con el número de factura y su localización en los archivos PDF, de lo contrario se tendrá por no presentada y en consecuencia el rubro se evaluará como **NO CUMPLE**.



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS INFORMES INSTITUCIONALES EMITIDOS POR DISPOSICIÓN LEGAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025

V.2 Los licitantes deben presentar una (1) **factura por concepto del equipamiento**, completa y legible; el exceso de archivos, que estos sean ilegibles, y en general cualquier factor que dificulte, limite o impida la verificación por parte del área técnica, se evaluará como **NO CUMPLE**.

V.3 En caso de presentar facturas en idioma inglés, deberán entregar **traducción** simple al español, de no presentarse dicha traducción, se considerará que **NO CUMPLE**.

D.- **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.**
NO APLICA.

E.- **FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, DE PRODUCTOS SIMILARES O IGUALES PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.**
NO APLICA.

F.- **VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS EN SU CASO.**
NO APLICA.

G.- **SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.**
NO APLICA.

H.- **LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS.**

Debido a que la contratación se realiza con base en el artículo 2º, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 4º de su Reglamento, no resulta aplicable establecer Deductivas, ni Penas Convencionales al ente público contratante.

I. **MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** NO APLICA

J. **GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.**

Debido a que la contratación se realiza con base en el artículo 2º, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 4º de su Reglamento, no resulta aplicable solicitar garantía de cumplimiento al ente público contratante.





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS INFORMES INSTITUCIONALES EMITIDOS POR DISPOSICIÓN LEGAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025

J.1. AUTORIZACIÓN DEL USO DEL LOGOSÍMBOLO:

Para efectos de la prestación del servicio "EL PROVEEDOR", tendrá acceso al logotipo de "EL INSTITUTO", por lo que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo ACDO. SA2.HCT.141216/391.P.DJ, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto, publicado el 23 de enero de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, se otorga autorización para su uso, el cual será exclusivamente para los fines materia del presente servicio, establecidos en el Anexo Técnico.

Asimismo, en caso de que "EL PROVEEDOR" tenga acceso al logotipo de otras dependencias de la Administración Pública, del Gobierno de la República o instituciones públicas o privadas que vinculen o participen en acciones institucionales, el uso de tales logotipos de igual forma se encuentra supeditado a los fines materia del presente servicio, establecidos en el Anexo Técnico. Cualquier uso indebido de estos logotipos será causal de rescisión del contrato que se celebre para tal efecto, sin perjuicio de las acciones en materia administrativa, o penal que correspondan.

K.- FORMA DE PAGO

Se realizará en **pagos parciales por concepto** en pesos mexicanos en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite y pago y constitución de fondos fijos".

L.- MECANISMO DE VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

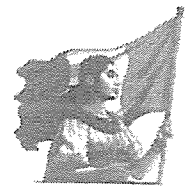
Una vez realizados los servicios, el administrador del contrato verificará que se hayan realizado conforme a lo solicitado en el **ANEXO TÉCNICO** y de conformidad con la "**ORDEN DE TRABAJO**" que se emita por cada entregable, lo que se hará constar mediante la expedición de un "**oficio de liberación**", emitido para tal efecto por el administrador del contrato por los servicios cumplimentados a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

El administrador del contrato entregará al prestador del servicio, una copia de los documentos aludidos en el párrafo que antecede.

Los administradores del contrato serán los servidores públicos titulares responsables de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

Para proceder a la liberación de pago, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la LAASSP, la forma de pago al proveedor será la estipulada en el contrato y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de diecisiete días hábiles contados a partir del envío y verificación de la factura respectiva a través de la Plataforma, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS INFORMES INSTITUCIONALES EMITIDOS POR DISPOSICIÓN LEGAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en los presentes términos y condiciones, el Instituto no dará por recibido y aceptado el servicio.

Para el trámite de pago, en el contrato se indicará que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio, en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al administrador del contrato.

M.- OTORGAMIENTO DE ANTICIPO. No aplica.

N.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Atendiendo a las características de la prestación del servicio, el mismo se formalizará mediante la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que se establecerán un presupuesto mínimo y máximo susceptible de ejercerse, durante la vigencia del contrato. El presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68, fracción I, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2025.

ATENTAMENTE.

MTRO. ARTURO MANUEL CHÁVEZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE TALLERES
GRÁFICOS DE MÉXICO



SIN TEXTO



F-GAST-01

**COORDINACIÓN COMERCIAL
GERENCIA DE COTIZACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS**
CC / GCST / 1497 / 25
Ciudad de México, a 07 de noviembre de 2025

LIC. JORGE CARLOS LIZCANO ARIAS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE DIFUSIÓN INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Por este conducto, nos permitimos someter a su amable consideración el siguiente presupuesto, el cual contempla una economía en relación con la Propuesta económica presentada en la investigación de Mercado No. 160-2025.

PARTIDA NO.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO DE VENTA	SUBTOTAL
1	Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión Sobre la Situación Financiera	Tamaño: 21.5 x 28 cm. Con 316 páginas impresas a 4 tintas, en papel couché mate de 130 grs. Forro corrido impreso a 4 x 0 tintas, mas laminado plástico mate, en cartulina couché brillante de 300 grs. Encuadernación: costura de hilo. Acabado: forro plecado y pegado en hot-melt. Empaque: cajas de cartón corrugado. Incluye pruebas para Vo.Bo. Proceso: a partir de archivos electrónicos.	190	\$1,197.16	\$227,460.40
2	Informe de labores y Programa de Actividades 2024-2025	Tamaño: 21.5 x 28 cm. Con 476 páginas impresas a 4 tintas, en papel couché mate de 130 grs. Forro corrido impreso a 4 x 0 tintas, mas laminado plástico mate, en cartulina couché brillante de 300 grs. Encuadernación: costura de hilo. Acabado: forro plecado y pegado en hot-melt. Empaque: cajas de cartón corrugado. Incluye pruebas para Vo.Bo. Proceso: a partir de archivos electrónicos.	70	\$2,328.00	\$162,960.00
3	Contrato Colectivo 2025-2027	Tamaño: 13 x 20.5 cm. Con 588 páginas impresas a 4 tintas, en papel bond de 60 grs. Forro corrido impreso a 4 x 0 tintas, mas barniz de maquina brillante, en cartulina couché mate de 210 grs. Encuadernación: costura de hilo. Acabado: forro plecado y pegado en hot-melt. Empaque: cajas de cartón corrugado. Incluye pruebas para Vo.Bo. Proceso: a partir de archivos electrónicos.	120,000	\$43.85	\$5,262,000.00
SUBTOTAL					\$5,652,420.40
IVA					\$904,387.26
TOTAL					\$6,556,807.66

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Gobernación

Secretaría de Gobernación



F-GAST-01

Vigencia: 180 días.

Como se puede observar en la investigación de mercado No. 160-2025, el costo global de la de la partida única del servicio que fue ofertado asciende a: \$5,677,620.40 (cinco millones seiscientos sesenta y siete mil seiscientos veinte pesos 40/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado, esto sin considerar el incremento a 588 hojas del concepto 3 (Contrato Colectivo de Trabajo 2025-2027) que, si incluye la presente cotización, ajuste económico en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, que por este medio se documenta para la debida constancia legal y administrativa.

La presente cotización es únicamente por el número de los productos arriba señalados y en los términos expuestos. Cualquier modificación o variación de los mismos en cuanto a cantidad, características o costos de los insumos, implicará modificaciones en el precio. Este presupuesto podría estar sujeto a rectificación, después de la revisión de los originales.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

MTRO. ARTURO MANUEL CHÁVEZ PÉREZ
DIRECTOR GENERAL



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobernación
Secretaría de Gobernación



**TALLERES
GRÁFICOS
DE MÉXICO**



ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA

CIUDAD DE MÉXICO A 07 DE NOVIEMBRE 2025

Yo, **MTRO. ARTURO MANUEL CHÁVEZ LÓPEZ**, DIRECTOR GENERAL DE **TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR PROPOSICIONES Y EN SU CASO FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO, CON RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA EL **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS INFORMES INSTITUCIONALES EMITIDOS POR DISPOSICIÓN LEGAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025"** POR LO QUE ES MI DESEO E INTERÉS EN PARTICIPAR EN DICHO PROCEDIMIENTO.

Denominación o Razón Social: **TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO**

Registro Federal de Contribuyentes: **TGM990109-718**

Domicilio:

Calle y Número: **Av. Canal del Norte #80.**

Colonia: **Felipe Pescador**

Delegación o Municipio: **Cuauhtémoc**

Código Postal: **06280**

Entidad Federativa: **Ciudad de México**

Teléfonos: **57047400 ext. 162/161**

Correo electrónico: **arturo.chavez@tgm.com.mx**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Canal del Norte No. 80, Col. Felipe Pescador, CP. 06280, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 5704 7400
www.gob.mx/tgm



Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Decreto de Creación publicado en el
DOF el día viernes 8 de enero de 1999

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: **NO APLICA**

Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio: **NO APLICA**

Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de ____ (entidad federativa) ____ bajo el ____ (folio mercantil, número, libro, partida, según aplique) ____ el ____ (fecha) ____.

Relación de accionistas: **NO APLICA**

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombres:

Descripción del objeto social: **Ofrecer y prestar servicios editoriales y en el campo de las artes gráficas a los sectores público, social y privado, en términos de lo previsto en el artículo 1° del Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el viernes 8 de enero de 1999 por el que se crea Talleres Gráficos de México.**

NOTA: EL OBJETO SOCIAL DEBE ESTAR RELACIONADO DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; EN CASO DE REQUERIR MÁS ESPACIO SE PODRÁ UTILIZAR OTRA HOJA.

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA (cuando aplique) **NO APLICA**

Número y fecha de la escritura pública: **NO APLICA**

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma: **NO APLICA**

Datos de inscripción en el registro Público de la propiedad y comercio: **NO APLICA**

Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de ____ (entidad federativa) ____ bajo el ____ (folio mercantil, número, libro, partida, según aplique) ____ el ____ (fecha) ____.

DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nombre del apoderado o representante: **MTRO. ARTURO MANUEL CHÁVEZ LÓPEZ**

Domicilio:

Calle y Número: **MATAMOROS 635 SUR**

Colonia: **PARAJE TETENCO**

Delegación o Municipio: **TLALPAN**

Código Postal: **14640**

Entidad Federativa: **CDMX**





Gobernación
Secretaría de Gobernación



TALLERES
GRÁFICOS
DE MÉXICO



Teléfonos: **57047400 ext. 161/162**

Fax:

Folio de la Credencial para votar con fotografía (INE):

IDMEX 2423969153

Cargo del Apoderado o representante: **Director General de Talleres Gráficos De México**

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades

Nombramiento con número de oficio 100-160 del 1 de octubre del 2025 por la Secretaria de Gobernación, Rosa Ícela Rodríguez Velázquez

Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio: (Siempre que el poder sea general y se haya otorgado antes de la reforma al Código de Comercio que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2009). **NO APLICA**

Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de ____ (entidad federativa) ____ bajo el ____ (folio mercantil, número, libro, partida, según aplique) __ el ____ (fecha) **NO APLICA**

ATENTAMENTE

MTRO. ARTURO MANUEL CHÁVEZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE TALLERES
GRÁFICOS DE MÉXICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Oficio Núm. 09 53 84 61 1CFJ/2025/10668
Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2025

Asunto: Notificación de Adjudicación.

Adjudicación Directa Nacional: EP-50-GYR-050GYR019-N-194-2025

Mtro. Arturo Manuel Chávez López

Director General de Talleres Gráficos de México

Av. Canal del Norte #80 Col. Felipe Pescador, Alcaldía Cuauhtémoc,

C.P. 06280 Ciudad de México

Presente

Mediante oficio número 09 9001/GB0020/GBB1/2025/075 recibido con fecha 10 de noviembre de 2025, el Titular de la Coordinación Técnica de Difusión solicitó con fundamento en el artículo 2° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la LAASSP), la contratación por **Adjudicación Directa Nacional** del "**Servicio de Impresión de Diversos Informes Institucionales emitidos por disposición legal para el ejercicio presupuestal 2025.**"

Al respecto, en términos de lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 2° de la LAASSP y 4 de su Reglamento (en adelante el RLAASSP), se le notifica que la citada contratación identificada con el número **EP-50-GYR-050GYR019-N-194-2025**, se llevará a cabo con su representada, lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, cuya vigencia del servicio y del contrato será a partir del 15 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2025.

En ese sentido, y atendiendo a lo anterior, se **ADJUDICA** el contrato a **Talleres Gráficos de México**, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto, de la forma siguiente:

Se le adjudica por un monto de \$5,652,420.40 (Cinco millones seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veinte pesos 40/100 M.N.) más el IVA, considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado es de \$904,387.26 (Novecientos cuatro mil trescientos ochenta y siete pesos 26/100 M.N.), por ende, el **monto total incluyendo dicho impuesto es de \$6,556,807.66 (Seis millones quinientos cincuenta y seis mil ochocientos siete pesos 66/100 M.N.)**, lo anterior, considerando los precios unitarios presentados por dicha entidad en su propuesta económica.

Con la presente notificación de adjudicación, las obligaciones serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de firmar el contrato correspondiente.

Para efectos de la suscripción del contrato respectivo, es necesario que previamente a su firma, entregue la documentación que, en su caso resulte aplicable, en copia simple y original o copia certificada para cotejo a la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble con domicilio en la Calle de Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, de los siguientes documentos:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 291, Piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México

www.imss.pob.mx



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Oficio Núm. 09 53 84 61 1CFJ/2025/10668
Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2025

- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g) Escrito en términos del artículo 71 y 90 de la LAASSP.
- h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la citada opinión, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022.
- j) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
- k) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de abril del 2024).

Para efectos de la formalización del contrato que resulte, el proveedor deberá presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, generada a través del Buzón IMSS, de conformidad con el numeral 9.4 de la "Relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS", del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR.

El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS, la firma del contrato será el 09 de diciembre de 2025 a las 13:00 horas, o bien, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la presente adjudicación, en el día y horario que para tal efecto disponga la División de Contratos.

A fin de que el Área Contratante esté en condiciones de incorporar a la Plataforma Compras MX los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, su representada es responsable de estar inscrita y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet; de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Oficio Núm. 09 53 84 61 1CFJ/2025/10668

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2025

utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado *CompraNet*", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

En cumplimiento a los artículos 66 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el "Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el representante legal de la Dependencia lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:-
[https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos-](https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos)
<https://www.gob.mx/compranet/documentos/instrucciones-para-contrataciones-entre-entes-publicos-mfij>

Lo anterior, se comunica de conformidad con el artículo 2, fracción I del RLAASSP; subnumeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, subnumeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y subnumeral 7.1.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Bertrán Hernández Chávez
Titular de la División

Elaboró: Lic. Marisol Pérez Hernández



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 291, Piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México

www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



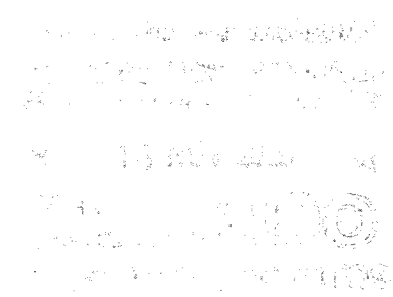
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
	Lugar y Fecha:	
	Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2025	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1CFJ/2025/10732	
	Procedimiento:	
	EP-50-GYR-050GYR019-N-194-2025	
	Contratos Totales:	Alguno Firma DG:
	1	Si: ☐ No: ☒
	Fecha a considerar para cómputo de formalización:	
	☐ Fecha Sello (hasta esta fecha se contó con toda la documentación requerida para formalizar) ☒ Fecha Fallo: (14/11/2025)	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez

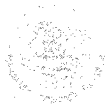
Titular de la División de Contratos

Presente.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional**, cuyo número aparece en el encabezado del presente oficio, para la contratación del **Servicio de Impresión de Diversos Informes Institucionales emitidos por disposición legal, para el ejercicio presupuestal 2025**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Oficio de Adjudicación.	1. Oficio de Adjudicación.
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal del licitante adjudicado.	2. Propuesta Económica. 3. Propuesta Técnica. 4. Propuesta Legal.
3	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como administrador del Contrato.	5. Administrador del Contrato.
4	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.	6. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	7. Anexo Técnico.
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	8. Términos y Condiciones.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
7	Requisición de Bienes y Servicios (FO-CON-3)	9. FO-CON-3.
8	Oficio de Requerimiento número 09.9001/GB0020/GBB1/2025/065 y en alcance 09.9001/GB0020/GBB1/2025/075 de fechas 29 de octubre y 07 de noviembre de 2025 respectivamente.	10. Oficios de Requerimiento.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el **Oficio de Adjudicación** ya referido, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Bertrán Hernández Chávez
Titular de la División

Con copia para:
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)
Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia).
MPH/KJCM



2025
Año de
La Mujer
Indígena

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N19425-001-00
---	---	--

ANEXO 4 (CUATRO)

“Documento de designación de Administrador del Contrato”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN
Unidad de Comunicación Social
Coordinación Técnica de Difusión



OF N° 09.9001GB0020.GBB1/2025/064



Ciudad de México, a 29 de octubre de 2025

Asunto: "Designación de área técnica y
Administrador de la contratación".

C. GERMÁN ROMERO PÉREZ.

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN EDITORIAL.

PRESENTE.

Hago referencia a la necesidad realizar el procedimiento de contratación a efecto de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS INFORMES INSTITUCIONALES EMITIDOS POR DISPOSICIÓN LEGAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025** cuyas características técnicas y alcances derivan de las funciones de la división a su cargo, en ese sentido con fundamento en lo que establecen las funciones sustantivas identificadas en los numerales 1, 2, 3 y 4 del apartado 7.1.2.3.2 del Manual de Organización de la Dirección de Operación y Evaluación, y con base en la política 4.17 de las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", le comunico que he tenido a bien designarlo como área técnica y administradora de la contratación.

La presente designación también se refiere a la representación técnica que se requiera durante las etapas del procedimiento de contratación.

Área de adscripción en el IMSS: División de Diseño y Producción Editorial.

Domicilio institucional: Av. Paseo de la Reforma 476, Mezanine Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México.

Registro Federal de Contribuyentes:

Clave Única de Registro de Población:

Correo electrónico institucional: german.romero@imss.gob.mx

Teléfono institucional: Tel. 55 52382700, Ext. 10064.

Sin más por el momento y agradeciendo su apoyo, le envío un cordial saludo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Atentamente

Lic. Jorge Carlos Lizcano Arias
Coordinador Técnico de Difusión



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Paseo de la Reforma No. 476, Mezanine Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

